

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; excepcionándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE ESTADO

PROTOCOLOS

Acuerdo entre España y Francia, mediante canje de Notas de 17 y 28 de febrero de 1933, estableciendo la asimilación de nacionalidad entre los ciudadanos de cada uno de los dos países, a los efectos de la legislación relativa a los alquileres de cuartos para habitación o usos industriales o comerciales.

París, 17 de febrero de 1933.

Señor Presidente:

El Gobierno Español ha seguido con el mayor interés los cambios de impresiones llevados a cabo entre esta Embajada y ese Ministerio respecto a las leyes en materia de alquileres, tanto de los locales de habitación como de los locales de uso comercial o industrial.

Ha tenido el placer de comprobar que, desde el primer momento, ha existido el acuerdo más completo entre las dos Partes, en cuanto a la asimilación establecida en esta materia, entre los nacionales de cada uno de los dos Países y los nacionales del otro, por el artículo 1.º del Convenio consular de 7 de enero de 1862.

De ello se deduce que los españoles en Francia están facultados para invocar, como los franceses mismos, todas las disposiciones, aplicables ya a los propietarios, ya a los inquilinos, de la Ley de 1.º de abril de 1926, referente a los

locales de habitación, y de la Ley de 30 de julio de 1926, modificada por la de 2 de abril de 1927, sobre los locales de uso comercial o industrial, a pesar del artículo 2.º del Código civil y de las exclusiones o restricciones previstas respecto a los extranjeros por las leyes citadas.

Asimismo, los franceses en España están asimilados a los nacionales del País en cuanto se refiere a las leyes que rigen las relaciones entre arrendadores e inquilinos, bien se trate de locales de habitación o de locales de uso industrial o comercial.

Quedaría muy reconocido a V. E. si se dignara manifestarme su conformidad con las declaraciones que preceden y que constituyen la confirmación de la interpretación dada de común acuerdo, por los Gobiernos español y francés, a las disposiciones del Convenio consular franco-español de 7 de enero de 1862, en cuanto al alcance de estas disposiciones en lo referente a las legislaciones española y francesa sobre los alquileres. Queda sentado, sin embargo, que las decisiones judiciales que hayan llegado a ser definitivas en la fecha de la presente Nota, conservarán todos sus efectos legales y no se podrá reclamar contra ellas.

Le ruego acepte, Sr. Presidente, la seguridad de mi muy alta consideración.

Firmado: S. Madariaga.

París 28 de febrero de 1933.

Señor Embajador:

En contestación a la Nota que me ha dirigido el 17 del actual, tengo el honor de informarle que estoy completamente de acuerdo con V. E.

en que el artículo 1.º del Convenio consular firmado el 7 de enero de 1862 por Francia y España, establece la asimilación de los nacionales de cada uno de los dos Países a los del otro, a los efectos de la legislación de alquileres de cuartos destinados a habitación y de locales para uso comercial o industrial.

De ello se deduce que los españoles en Francia pueden acogerse, como los franceses, a todas las disposiciones aplicables a los propietarios y a los inquilinos, de la Ley de 1.º de abril de 1926, referente a los locales destinados a habitación, modificada por la de 29 de junio de 1929, y de la Ley de 30 de junio de 1926, modificada por la de 22 de abril de 1927 sobre los locales de uso comercial o industrial, a pesar del contenido del artículo 2.º del Código civil y de las exclusiones o restricciones previstas, respecto a los extranjeros, por las leyes citadas.

Asimismo, los franceses en España están asimilados a los españoles en cuanto se refiere a las leyes que rigen las relaciones entre arrendadores e inquilinos, bien se trate de habitaciones o de locales de uso industrial o comercial.

Las declaraciones que preceden constituyen la confirmación de la interpretación dada, de común acuerdo, por los Gobiernos francés y español a las disposiciones del Convenio consular franco-español en lo referente a las legislaciones francesa y española sobre los alquileres.

Queda sentado, sin embargo, que las decisiones judiciales que hayan llegado a ser definitivas en la fecha de la presente Nota, conservan todos sus efectos legales y no se podrá reclamar contra ellas. Le ruego que acepte, señor Embajador, la seguridad de mi muy alta consideración.

Firmado: Paul Boncour.

(Gaceta 18 marzo 1933).

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

El Decreto de 18 de octubre de 1922 dispuso como consecuencia de transferirse al Estado las obligaciones carcelarias que pesaban sobre las Corporaciones provinciales y municipales, un plan de conjunto para la construcción, adaptación y conservación de edificios destinados a Prisiones provinciales y de partido; pero no ha podido realizarse en su totalidad por lo extenso del programa y el cuantioso gasto que su desarrollo exigía. Ello ha determinado también que no esté hecho aún el inventario general de los edificios penitenciarios, pertenecientes al Estado unos y a Corporaciones otros, que no han sido hasta el día reformados o proyectados de nueva planta y precisan su substitución o transformación.

La atención administrativa ha venido consagrada preferentemente a las numerosas obras de reparación impuestas en los Establecimientos afectos a la Administración penitenciaria por el lastimoso estado de los edificios de que

ésta se hizo cargo, ejecutadas bajo presupuestos que oscilan entre 3.000 y 50.000 pesetas que formaban, por lo general, los mismos funcionarios del servicio de las Prisiones, desprovistos de los indispensables conocimientos técnicos de construcción, dándose lugar a que se realizasen obras no necesarias o se dejasen de ejecutar aquellas más perentorias para la seguridad de los inmuebles, cuando no podía apreciarse a primera vista la ruina de las viejas construcciones.

Para remediar tales deficiencias, dando la debida preponderancia a la gestión técnica de las obras y haciendo que los créditos presupuestos para ese concepto se distribuyan equitativamente, en beneficio del mayor número de edificios y localidades, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los trabajos técnicos de construcción, reparación, adaptación y clasificación de los edificios penitenciarios y carcelarios de propiedad del Estado, estarán dirigidos por cuatro Arquitectos dependientes de la Dirección general de Prisiones, auxiliados por igual número de Aparejadores, todos los que constituirán la oficina técnica adscrita a la Sección de Obras del expresado Centro directivo.

Artículo 2.º Para los efectos de distribución de los trabajos se divide el territorio nacional en cuatro zonas, que comprenderán, respectivamente, las siguientes provincias: Primera zona: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Avila, Segovia, Guadalajara, Cuenca, Zaragoza, Huesca, Lérida, Barcelona, Gerona y Tarragona. Segunda zona: Valencia, Teruel, Castellón, Alicante, Baleares, Albacete, Murcia, Almería, Granada, Málaga, Córdoba y Jaén. Tercera zona: Sevilla, Badajoz, Huelva, Cádiz, Canarias, Africa, Cáceres, Salamanca, Valladolid, Palencia, Zamora y León. Cuarta zona: Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, Logroño, Burgos, Soria, Santander, Asturias, Lugo, Coruña, Orense y Pontevedra.

Artículo 3.º Al frente de cada zona estará un Arquitecto con residencia fija en Madrid, y cada uno tendrá a sus órdenes, como Auxiliar, un Aparejador que el Centro directivo le asignará según lo requieran las necesidades de los servicios.

Artículo 4.º La Sección de Obras de la Dirección general seguirá funcionando en la misma forma que actualmente y facilitará a la oficina técnica todos los datos necesarios para el desarrollo de los proyectos, tanto de nueva construcción, como de reparación.

Recibirá los informes que le envíen los Directores de los Establecimientos penitenciarios y con las observaciones que crea convenientes los pasará a la oficina técnica para la ejecución de las obras que fuesen precisas.

Igualmente cuidará de toda la parte administrativa, como subastas, concursos, liquidaciones e incidencias que se susciten.

Artículo 5.º Será obligación de los Arqui-

fectos: la formación de los proyectos de construcción, reparación y adaptación de edificios penitenciarios o carcelarios, bien de propiedad del Estado o pertenecientes a Corporaciones, cuando así se disponga; informar a la Dirección general de lo referente a las obras de todas clases y solares o terrenos para iniciarlas; la formación de los presupuestos de mobiliario y utensilios que les encargue el Economato Central y cuantos otros servicios se les encomiendan por el Director general, en relación con su competencia profesional.

Los arquitectos propondrán al Director general el plan de obras a seguir en todo momento y el orden de prelación, a su juicio, así como las que por su carácter de urgencia sean inaplazables, resolviendo el Director general sobre la fecha de su ejecución.

Artículo 6.º Se crea la Junta de construcciones penitenciarias bajo la presidencia del Director general de Prisiones, y compuesta por el Inspector general, el Jefe de la Sección de Obras, un Inspector central, el Director de la Prisión Celular de Madrid, dos Arquitectos de Prisiones y el Jefe del Negociado de Obras, que actuará como Secretario.

Esta Junta informará en todos los proyectos de construcción, reforma de edificios y elección de solares, además de emitir su informe o asesoramiento en cuantos asuntos le encomiende la Dirección general de Prisiones.

Artículo 7.º Será obligación de los Aparejadores secundar con exactitud las órdenes de los Arquitectos y realizar, por consiguiente, todos los trabajos que los mismos les encomienden dentro de su función peculiar.

Artículo 8.º Toda obra de construcción, reparación o ampliación habrá de ser recibida provisional y definitivamente por el Director general de Prisiones o funcionario en quien delegue, el Jefe de la Sección de Obras, el Arquitecto autor del Proyecto y otro Arquitecto distinto del Director de la obra.

Artículo 9.º En las obras que se ejecuten por el sistema de administración, que estará siempre a cargo de los Arquitectos o Aparejadores de la Dirección general, designarán éstos el personal de operarios libres que desempeñen los trabajos, como, asimismo, determinarán, de acuerdo con el Director del Establecimiento, los reclusos que puedan ser empleados en ellas, a condición de que den el debido rendimiento, a juicio del Director de la obra.

Artículo 10. En las obras que se ejecuten por contrata quedarán obligados los contratistas a emplear a los obreros reclusos que sirvan para el trabajo por su estado de buena salud y que conozcan el arte de la construcción, como, asimismo, a utilizar con igual preferencia a aquellos liberados que estén bajo el amparo de los Patronatos oficiales de la provincia o del lugar de la obra, en la proporción al menos entre unos y otros, del 25 por 100 del total de los obreros de cada oficio. Los jornales que se abonen a los reclusos, en este caso, serán los que rijan en la plaza, fijados por los Comités pari-

tarios, detrayéndose el 50 por 100 para incrementar el fondo de ahorros de cada uno.

Los accidentes del Trabajo que se produzcan en las obras por contrata obligarán al contratista al abono de las indemnizaciones y gastos que previene la ley especial, y en los que ocurran en obras por administración, el Estado habrá de cumplir como patrono, del mismo modo, los preceptos de la expresada ley de Accidentes del trabajo.

Artículo 11. Los Directores y Jefes de los Establecimientos penitenciarios y carcelarios remitirán en el mes de junio de cada año una Memoria de las obras que a su juicio sean necesarias en el Establecimiento de su mando, para que, estudiadas por el Arquitecto de la zona respectiva, sirvan como base de propuesta en la redacción del proyecto de presupuestos de gastos del Estado para el año siguiente.

Por la oficina técnica se hará un cuestionario de obras, indicándose en él con todo detalle cuáles sean aquellas que, por su urgencia, puedan ser ejecutadas inmediatamente, sin esperar informe ni aprobación de la Dirección; así como también aquellas obras en que, por su carácter, sea indispensable, con informe de la oficina técnica, la previa aprobación por el Director general.

Artículo 12. Seguirán siendo de cuenta de las Corporaciones provinciales o municipales o de las Juntas del partido judicial, la conservación, reparación y demás atenciones de los edificios de que sean propietarias, obligándose a ejecutar aquellas obras que, a juicio de los Arquitectos o Aparejadores de la Dirección general, se les propongan como indispensable para la seguridad de los inmuebles y, caso de no ejecutarlas en término de seis meses, si ello implica peligro, se realizarán por el Estado, cargándose su importe al saldo que por cualquier concepto deban percibir de los presupuestos generales o de las rentas que pertenezcan a la Corporación.

Artículo 13. Quedan obligadas las Corporaciones provinciales y municipales propietarias de los edificios en donde éstos no sean utilizables para el servicio de prisiones, a donar al Estado, libre de cargas, el terreno, con las condiciones que se indiquen en cada caso para construirlas, así como a subvencionar las obras, capitalizando al efecto el tanto por ciento que resulte de la amortización de la cantidad consignada durante un quinquenio para gastos de sostenimiento del edificio carcelario.

Artículo 14. En los trabajos que se ejecuten en pabellones o departamentos fuera de rastrillos, no podrá nunca, bajo pretexto alguno, utilizarse la mano de obra penal, lo mismo si las obras se efectúan por administración, como si se hacen por contrata, sin que antes se autorice por acuerdo expreso de la Dirección general del Ramo.

Artículo 15. Los Arquitectos de la Dirección general de Prisiones percibirán sus honorarios conforme a la tarifa aprobada por Decreto de 1.º de diciembre de 1922 y 6 de enero de 1927,

por los proyectos y presupuestos referentes a obras de construcción, reparación o adaptación de edificios y a servicios complementarios, como presupuestos de mobiliario y de efectos de utensilio.

Los Aparejadores tendrán el sueldo anual de 6.000 pesetas, el que actualmente existe, y de 4.000 pesetas los que ingresen por nuevo nombramiento.

Artículo 16. Los Arquitectos de Prisiones, a los efectos de la indemnización de los gastos de locomoción por vía férrea y marítima y percibo de dietas, son equiparados a la categoría de Jefe de Administración, y los Aparejadores se asimilarán a la categoría que corresponda al sueldo que disfruten.

Artículo 17. Los Arquitectos y Aparejadores de la Dirección general de Prisiones no podrán ser separados de sus cargos sino por causa de falta reglamentaria, previo expediente instruido con arreglo al Estatuto y Reglamento de funcionarios de la Administración del Estado.

Artículo 18. Por la oficina técnica, auxiliada por la Sección de Obras, se procederá, con la prontitud posible, a la redacción del pliego de condiciones generales para la contratación de obras y servicios penitenciarios, a tenor de lo preceptuado en los artículos 47 y siguientes de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Artículo 19. Las vacantes de Arquitectos o Aparejadores que se produzcan con posterioridad a la publicación de este Decreto, se proveerán, mediante oposición, con arreglo a las condiciones que se determinen en la convocatoria y ante el Tribunal que en su día se nombre al efecto.

Artículo 20. Quedan derogadas las disposiciones anteriores en cuanto se opongan a las del presente Decreto y autorizada la Dirección general de Prisiones para dictar las de interpretación de las mismas que considere necesarias.

Dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos treinta y tres.— Niceto Alcalá Zamora y Torres.— El Ministro de Justicia, Alvaro de Albornoz y Limiciana.

(Gaceta 17 marzo 1933)

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.694.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Reses mostrencas.— Circular.

El señor Alcalde de Bijuesca me participa que en dicha localidad han sido recogidos dos machos, cuyas señas son: negro, de unos cinco años, siete cuartos de alzada, con cabezada y herrado de las cuatro extremidades el uno, y negro también, cerrado, de unos seis cuartos, con cabezada, jalma y silletes el otro.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y en cumplimiento de lo que dispone el reglamento para la Administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905; advirtiendo que caso de no presentarse su dueño a recoger dichos semovientes dentro del plazo de quince días, serán vendidos en pública subasta, con arreglo a lo establecido en dicho Reglamento, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial del pueblo donde se hallan depositados, así como que en su caso el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Zaragoza, 20 de marzo de 1933.

El Gobernador,

José M.^a Díaz y Díaz Villamil.

Núm. 1.695.

Inspección Provincial Veterinaria.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad muermo en el término municipal de Mezalocha; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La cuadra del venino D. Félix Lostal, que es la zona declarada infecta.

Zaragoza, 20 de marzo de 1933.

El Gobernador,

José M.^a Díaz y Díaz Villamil.

Núm. 1.696.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad denominada pulmonía contagiosa del cerdo, en el término municipal de Fuentes de Ebro; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los animales enfermos se hallan en las cochiguerras de sus propietarios, que es la zona declarada infecta.

Zaragoza, 20 de marzo de 1933.

El Gobernador,

José M.^a Díaz y Díaz Villamil.

SECCION TERCERA

Núm. 1.272.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 4 y 13 de los corrientes.

Sesión del día 4.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.
Idem cuenta de 978 pesetas, por gastos realizados por el señor Presidente de la Corporación en varios viajes a Madrid para gestionar asuntos de interés provincial.

Señalar los días 13, 18 y 25, a las 18 horas, para la celebración de las sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora, durante el corriente mes de febrero.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Maternidad e Inclusa provinciales, y disponer que con arreglo a él y con sujeción a las disposiciones vigentes se celebre subasta para la adjudicación de las obras de construcción de dicho edificio, y que se publique el anuncio previo que determina el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, señalándose un plazo de cinco días, durante el cual se podrán presentar reclamaciones contra ambos acuerdos, no siendo atendida ninguna de las que se produzcan pasado dicho término.

Disponer que el importe de las obras necesarias para convertir la habitación que ha venido ocupando en el Hospital provincial el Capellán Sr. Abenia, según acuerdo de esta Comisión Gestora, en departamento destinado para la permanencia del Médico, Practicante y Sacerdote, durante el servicio de guardia, se satisfaga con cargo al Capítulo de Obras y Reparaciones del presupuesto del citado Establecimiento benéfico.

Desestimar instancia suscrita por Julio Ibáñez Guisjarro, en representación de su esposa Fidela Garín Fanjul, solicitando uno de los lotes de 1.000 pesetas legados por D. Manuel Monares con destino a acogidos en el Hospicio, por no reunir las condiciones señaladas por la Corporación para la concesión de tales legados.

Quedar enterada de haber cesado en el cargo de Maestro educador del Hospicio D. César Barón Aznar, y confirmar la designación provisional hecha por la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia a favor del Maestro D. Félix Soria Córdoba.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Calatayud de los niños Arturo y Roberto Lhotelleri Morentín, de 5 y 4 años de edad, respectivamente.

Conceder a Cecilio Acín Zárate, vecino de Uncastillo, y Pascual Baños Albericio, de Tarazona, el socorro que solicitan para atender a la lactancia de sus respectivos hijos Nicolás y Jesús.

Aprobar las cuentas siguientes: una, de 26 pesetas, del Sr. Gambón, por libros rayados para la Junta provincial de Fomento Pecuario; otra, de 29 pesetas, de D. P. Catiuela, por un metro de damasco, adquirido para el cuadro del diploma de homenaje al Dr. D. Vicente Gómez Salvo; otra, de 150 pesetas, de D. Abelardo de la Barrera, por una amplia-

ción de fotografía del que fué Diputado provincial D. José Artigas, y otra, de 116 pesetas, de "El Aguila", por dos muñecas adquiridas para el Homenaje a la Vejez.

Desestimar instancia formulada ante el excelentísimo señor Gobernador civil por el señor Presidente de la Sociedad "Estudio Artístico de Goya", solicitando el abono, por parte de la Diputación, de los gastos de instalación de la exposición que, inaugurada en el Salón de Quintas de esta Corporación, hubo de ser clausurada al siguiente día.

Abonar al Ayuntamiento de Tiermas la cantidad de 5.062'60 pesetas que le fué concedida como subvención sanitaria en el concurso de 1932.

Aprobar cuenta importante en total 1.753'25 pesetas, por gastos de conservación de las carreteras provinciales de La Zaida a Escatrón, de Ateca a Torrijo de la Cañada y de Borja a la estación de Cortes.

Idem cuenta de 857'98 pesetas, por gastos de locomoción y adquisición y reparación de herramientas y materiales invertidos en la conservación de caminos vecinales y puentes económicos, durante el mes de diciembre último.

Idem cuenta de 5.404'65 pesetas, por gastos ocasionados, durante el mes de diciembre último, con motivo de las obras de conservación de varios caminos vecinales.

Autorizar a D. Tomás Salvo Bonafonte, vecino de Sos del Rey Católico, para construir tajea de paso sobre cuneta, para entrada a la finca de su propiedad, lindante con el camino vecinal de Castiliscar a Sofuentes.

Aprobar las nuevas Ordenanzas de Cédulas y aportación municipal forzosa, así como las tasas por redacción de proyectos de la oficina de Vías y Obras y alquiler de maquinaria de la misma dependencia, venta de ejemplares del Censo Electoral, y variar la Ordenanza de la tasa de rodaje.

Aprobar las actas levantadas por la Inspección de Cédulas personales.

Acceder a lo solicitado por doña María Balaguer, D. Fortunato Sánchez y D. Mariano García García, vecinos de Zaragoza, y dejar sin efecto las actas que les habían sido levantadas por la Inspección de Cédulas personales.

Modificar las actas levantadas por la Inspección de Cédulas a D. Lorenzo Arrufat y doña Joaquina Mercadal Quintana, vecinos de Zaragoza.

Dejar sin efecto el acta levantada por la Inspección de Cédulas personales a D. Pascual Angoy Lasserada, vecino de Zaragoza.

Desestimar los recursos formulados por doña Francisca García Estrada, D. Laureano Palasí, doña Antonia Cadena Marco, doña Angela Bernad Marín, D. Antonio Conde Aisa, doña Eulalia Guillén y don Balbino Mañanós, vecinos de Zaragoza, contra actas que les han sido levantadas por la Inspección de Cédulas personales.

Sesión del día 13.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Suspender las visitas particulares a los enfermos del Hospital mientras dure la actual epidemia de gripe, e indicar al Cuerpo médico de la Beneficencia provincial dé preferencia para el ingreso de enfermos en el Hospital a los afectados por la gripe.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación provincial al ex Presidente de la misma, don Mariano Gaspar, por los plantones de pino que ha facilitado para los jardines del Hospicio de Calatayud.

Aprobar el acto de subasta celebrada para la venta de la casa número 54 de la calle Agustina de Aragón, de esta ciudad, perteneciente al Hospital provincial y procedente del legado hecho al mismo por doña Liboria Romeo; adjudicar definitivamente dicha casa a D. Florencio Sánchez Andrés, por el precio de 16.100 pesetas; requerir al rematante para que, en el término de quince días, concurra para el otorgamiento de la correspondiente escritura de venta y haga entrega de la cantidad en que le ha sido adjudicado dicho inmueble, y devolver a los restantes licitadores los correspondientes resguardos del depósito provisional.

Idem el acto de subasta celebrada para la casa número 9 de la calle de Miguel Portolés, perteneciente al Hospital provincial y procedente del legado hecho al mismo por doña Liboria Romeo; adjudicar definitivamente dicha casa a D. Manuel Infante, por la cantidad de 11.255 pesetas; requerir al rematante para que, en el término de quince días, concurra para el otorgamiento de la correspondiente escritura de venta y haga entrega de la cantidad en que le ha sido adjudicado el referido inmueble, y devolver a los restantes licitadores los correspondientes resguardos del depósito provisional.

Aprobar el acto de subasta celebrada para la venta de la casa número 11 de la calle de Miguel Portolés, perteneciente al Hospital provincial y procedente del legado hecho al mismo por doña Liboria Romeo; adjudicar definitivamente dicha casa a don Manuel Infante, por la cantidad de 6.300 pesetas; requerir al rematante para que, en el término de quince días, concurra para el otorgamiento de la correspondiente escritura de venta y haga entrega de la cantidad en que le ha sido adjudicado el referido inmueble, y devolver a los restantes licitadores los correspondientes resguardos del depósito provisional.

Idem el acto de subasta celebrada para la venta de la casa número 13 de la calle de Miguel Portolés, perteneciente al Hospital y procedente del legado hecho al mismo por doña Liboria Romeo; adjudicar definitivamente dicha casa a doña María Vicente Féliz, representada por D. Lamberto Lorente, por la cantidad de 6.200 pesetas; requerir a la rematante para que, en el término de quince días, concurra para el otorgamiento de la correspondiente escritura de venta y haga entrega de la cantidad en que le fué adjudicada la referida casa, y devolver a los restantes licitadores los correspondientes resguardos del depósito provisional.

Exceptuar de la necesidad de subasta o concurso el suministro de la carne de carnero con destino al consumo del Hospital y Hospicio, durante el tiempo que resta del corriente año económico, y que se adquiriera por administración, en igual forma y en las mismas condiciones y precio que han regido en las dos subastas declaradas desiertas, facultando al efecto al Administrador de los expresados Establecimientos, y disponer el abono de las 50'50 pesetas a que asciende la cuenta del Notario D. Mariano Soler, por sus derechos y papel suplido en la subasta últimamente declarada desierta; así como al pago de 47'50 pesetas al Administrador de la "Gaceta de Madrid", y 34'60 pesetas al del "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, por la publicación del correspondiente anuncio de subasta en los expresados diarios oficiales.

Aprobar el pliego de condiciones para el concurso de adquisición de una máquina de imprimir con destino al taller de imprenta del Hospicio de esta ciudad, y disponer que con arreglo a él y con sujeción a las disposiciones vigentes se celebre concurso pú-

blico para la adquisición de dicha maquinaria, disponiendo que se publique el anuncio previo que determina el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, señalándose un plazo de cinco días para la presentación de reclamaciones contra ambos acuerdos.

Idem relación de niños pobres de la provincia socorridos por la "Gota de Leche", durante el mes de enero último, importante 833 pesetas.

Idem las dos nóminas de estancias siguientes: una, importante 100 pesetas, por las causadas en el Instituto Pedro Mata, de Reus, durante el mes de enero último, por los dementes de esta provincia Aurora Elicegui y Juan Gualberto Asensio, y otra, de 6'25 pesetas, por las causadas en la Casa de Observación, de Logroño, durante el cuarto trimestre del año último, por menores de la provincia de Zaragoza.

Autorizar el ingreso en el Hospicio provincial de la niña sordo-muda Josefa Lloréns Laplana, de 11 años de edad, y la salida definitiva del mismo Establecimiento del acogido Fausto Rontoné Fernández, de 6 años de edad, a instancia de su padre.

Adjudicar el remate definitivo de la subasta celebrada para contratar las obras de construcción del camino vecinal número 646, de Cadrete a la carretera de Zaragoza a Teruel, a D. Francisco Aguardo Sánchez, de esta capital, por la cantidad de 61.989 pesetas, requiriendo seguidamente a dicho señor para que, en el término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva de 6.198'90 pesetas, fianza que deberá ingresar en la Depositaria de fondos provinciales y que responderá del cumplimiento de la ejecución del proyecto expresado, cuyas obras deberá comenzar en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación de esta adjudicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberá terminar en el plazo de un año; citarle en su día para que concurra a formalizar el contrato que dispone el artículo 19 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y ordenar la devolución de todos los resguardos de depósitos constituidos por los demás licitadores.

Aprobar cuenta de 5.751'30 pesetas, por gastos ocasionados, durante el mes de enero último, en las obras de construcción, por administración, del camino vecinal número 639, de Los Fayos por Torrellas a la carretera de Gallur a Agreda.

Desestimar instancia de la Alcaldía de Torrelapaja, interesando una subvención con destino a la construcción de un camino que sirva de enlace a la carretera de Soria a Calatayud con la estación del ferrocarril Santander-Mediterráneo, por tratarse de un camino rural o municipal cuya construcción corresponde al Municipio interesado.

Interesar del Banco de Crédito Local de España la remisión de la cantidad de 3.666'62 pesetas, al objeto de poder satisfacer, al personal afecto exclusivamente al servicio de caminos vecinales, los haberes y gratificaciones fijas devengados durante el mes de enero último y los correspondientes o que hayan de devengar en el corriente mes.

Informar favorablemente los siguientes expedientes informativos relativos a proyectos de carreteras de tercer orden: de Villalengua a Aniñón por Cervera de la Cañada, trozos primero y segundo; de Belchite a Daroca, Sección de Daroca a Herrera, trozo tercero; trozo cuarto de la misma; de Morata de Illoca a Calamocha, trozo quinto y trozo sexto de la misma.

Autorizar a doña Raimunda Alastuey Zavía, vecina de Ejea de los Caballeros, para construir dos

tajeas de paso sobre cuneta, para entrada a fincas de su propiedad, lindantes con la carretera provincial de Ejea a Rivas.

Jubilación, por imposibilidad física, al Oficial primero de la Corporación D. Julián Gran Sancho, con haber pasivo anual de 5.773'20 pesetas.

Desestimar instancia formulada por D. Gregorio Sánchez Pascual, solicitando ser nombrado enfermero del Hospital, por no existir vacante alguna de ese empleo.

Proveer, mediante oposición, la plaza vacante de taquígrafo de la Corporación, ante Tribunal formado por dos Catedráticos de la Escuela de Comercio de esta ciudad, el Secretario de la Corporación y presidido por el Diputado provincial D. Simón Carceller; interesar de la Dirección de dicha Escuela de Comercio la designación de dos Profesores de la misma al indicado objeto; y que, constituido el Tribunal, se proceda por el mismo a la formación del cuestionario y determinación de los ejercicios de oposición, y conocidos éstos por la Corporación, sea acordada la publicación de la oportuna convocatoria.

Aprobar los padrones de cédulas personales, para 1933, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Idem varias actas levantadas por la Inspección del impuesto de Cédulas personales.

Idem cuenta de 44'95 pesetas, de la señora viuda de Agustín Aguado, por acarreo de paquetes de cédulas personales enviados a los pueblos de la provincia.

Abonar a los Secretarios municipales de la provincia el premio que les corresponda por el cumplimiento de las obligaciones que la Instrucción del impuesto de cédulas les impone en relación con dicho servicio.

Acceder a las reclamaciones formuladas contra las actas levantadas por la Inspección de cédulas a doña Manuela Serrano, D. Vicente Perache, doña Asunción Guillén y D. Pedro Jimeno León, y dejar sin efecto dichas actas.

Desestimar las reclamaciones formuladas por don Jesús Lázaro, D. José Velilla y D. Fidel Ochoa, vecinos de Zaragoza, contra actas que les han sido levantadas por la Inspección del impuesto de Cédulas personales.

Modificar el acta levantada por la Inspección del impuesto de Cédulas personales a doña Rafaela Ximénez de Embún.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de febrero de 1933. — El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION CUARTA

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Don José Algora Gandul, Recaudador de Hacienda de la primera zona de la capital de Zaragoza, distrito del Pilar; Hago saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 21 de enero de 1933, la siguiente

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Miguel Eloy Cros García, con domicilio en Espoz y Mina, 30, pral., expresado en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá al Recaudador respectivo pa-

ra la inmediata incoación del oportuno expediente, según las disposiciones de los artículos 130 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de industrial. El expresado deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 131, más los gastos y reintegros ocasionados en la Ejecutiva.

Débito principal, 312'93 pesetas.

Lo que comunico al expresado deudor D. Miguel Eloy Cros García, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del citado Estatuto, para que en el plazo de ocho días ingrese en esta oficina recaudadora, calle de Torrenueva, número 8, la citada cantidad, más los recargos devengados; advirtiéndole que, transcurridos dichos días, será declarado en rebeldía, continuándose el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones.

Zaragoza, 14 de marzo de 1933.—El Recaudador, José Algora.

Don José Algora Gandul, Recaudador de Hacienda de la primera zona de la capital de Zaragoza, distrito del Pilar;

Hago saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1933, la siguiente

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Salvador Izaguirre, sin domicilio expresado en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá al Recaudador respectivo, para la inmediata incoación del oportuno expediente, según las disposiciones de los artículos 130 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de industrial. El expresado deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100, comprendido en el artículo 131, más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la Ejecutiva.

Débito principal, 4.136'49 pesetas.

Lo que comunico al expresado deudor D. Salvador Izaguirre, conforme lo dispuesto en el artículo 154 del citado Estatuto, para que en el plazo de ocho días ingrese en esta oficina recaudadora, calle Torrenueva, número 8, la citada cantidad, más los recargos devengados; advirtiéndole que, transcurridos dichos días, será declarado en rebeldía, continuándose el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones.

Zaragoza, 14 de marzo de 1933.—El Recaudador, José Algora.

Don José Algora Gandul, Recaudador de Hacienda de la primera zona de la capital de Zaragoza, distrito del Pilar;

Hago saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1933, la siguiente

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Bienvenido Omeda, sin domicilio expresado en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del oportuno expediente, según las disposiciones de los artículos 130 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de industrial. El expresado deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 131, más los gastos y reintegros ocasionados en la Ejecutiva.

Débito principal, 4.398'96 pesetas.

Lo que comunico al expresado deudor D. Bienvenido Omeda, conforme lo dispuesto en el artículo 134 del citado Estatuto, para que en el plazo de ocho días ingrese en esta oficina recaudadora, calle de Torrenueva, número 8, la citada cantidad, más los recargos devengados; advirtiéndole que, transcurridos dichos días, será declarado en rebeldía, continuándose el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones.

Zaragoza, 14 de marzo de 1933.—El Recaudador, José Algora.

Don José Algora Gandul, Recaudador de Hacienda de la primera zona de la capital de Zaragoza, distrito del Pilar; Hago saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1933, la siguiente

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Bienvenido Omeda, sin domicilio expresado en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del oportuno expediente, según las disposiciones de los artículos 130 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de industrial. El expresado deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 131, más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la Ejecutiva.

Débito principal, 3.192'16 pesetas.

Lo que comunico al expresado deudor D. Bienvenido Omeda, conforme lo dispuesto en el artículo 154 del citado Estatuto, para que en el plazo de ocho días ingrese en esta oficina recaudadora, calle Torrenueva, número 8, la citada cantidad, más los recargos devengados; advirtiéndole que, transcurridos dichos días, será declarado en rebeldía, continuándose el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones.

Zaragoza, 14 de marzo de 1933.—El Recaudador, José Algora.

SECCION QUINTA

Núm. 5.628.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Zaragoza durante el mes de octubre de 1932.

Sesión del día 7.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de un oficio del Ayuntamiento de Cariñena, dando cuenta del acuerdo de haber hecho constar aquella Corporación su condolencia por el fallecimiento del que fué primer teniente de Alcalde D. Mariano Salillas.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Que los auxiliares administrativos aludidos en el dictamen verifiquen una prueba de aptitud, a partir de la cual comenzará a contarse el tiempo para percibir el derecho al disfrute de quinquenios, pasando a ocupar, después de practicado dicho examen, el lugar que les corresponda en el escalafón general de funcionarios municipales.

Citar a sesión extraordinaria para el próximo martes, al objeto de dar cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario de 7.000.000 de pesetas y del dictamen proponiendo la contratación de un empréstito de la misma cantidad.

Que vuelva a la Comisión dictamen desestimando instancia de D. Serafin García, en la que solicita figure a su nombre el cajón número 45 del Mercado.

Celebrar concierto con la empresa del Teatro Principal para el pago del arbitrio por colocación de anuncios.

Autorizar la circulación, durante las próximas fiestas, de carrozas anunciadoras de los periódicos Agro y Amanecer, galletas Patria y productos Maggi.

Fijar en 10 pesetas el precio de un terreno propiedad de Excmo. Ayuntamiento frente a la Cárcel, cuya compra interesa doña Justa Arnal.

Autorizar a D. Roberto Palacios para dedicarse a fotógrafo ambulante.

Otorgar permiso a D. Eduardo Teruel para exhibir anuncios durante el mes de octubre.

Desestimar la reclamación de doña Rosa Valencia contra el acuerdo del Ayuntamiento anunciando la provisión de una plaza de matrona del Cuerpo de Abastos.

Autorizar el traspaso de una sepultura perpetua a doña Celestina Alcalá.

Que satisfagan, en los plazos fijados en el dictamen, las contribuciones especiales que se les reclama, los señores siguientes: Por apertura de la calle del Portillo, D. Antonio Calvo, D. Leandro Cañada y D. Hermógenes Herrero. Por la renovación del pavimento y aceras del paseo de Ruiseñores, las M.M. Escolapias, y por el embellecimiento del paseo del Ebro, D. Fernando Muñoz.

Desestimar la petición de D. Santiago Aguado de que se le autorice para instalar un puesto de venta de periódicos en el paseo de la Independencia.

Denegar la instancia de D. Joaquín Muñoz, en la que solicita un puesto de venta de plátanos en la calle de Conde de Aranda.

Desestimar la instancia de D. Justo Vallano, en la que solicita un puesto para la venta de cacahuets en la calle de Cinco de Marzo, esquina a los porches.

Rectificar la contribución especial impuesta a don Fernando Nicolás, por embellecimiento del paseo del Ebro.

Autorizar a doña Gregoria Gascón para establecer un puesto de venta de plátanos en la calle de Zazpota.

Enajenar el solar número 51, sobrante de vía pública en la calle del Portillo, partiéndolo entre doña Asunción Ibáñez y hermanas y D. Luis García Molíns, proporcionalmente a su colindación y extensión de las fincas.

Resolver favorablemente la reclamación de D. Andrés Abad, contra la cuota asignada como contribución especial por las obras de embellecimiento del paseo del Ebro.

Desestimar la instancia de D. Carlos Leita, que solicita el pago diario de la cuota asignada a los puestos de venta de helados.

Resolver, favorablemente, una instancia de la Asociación de Comerciantes de Teruel, sobre aplicación de la jornada mercantil a los vendedores ambulantes.

Que vuelva a la Comisión dictamen desestimando las instancias presentadas por los concesionarios de líneas de autobuses dentro de la capital, en las que reclaman contra la exacción del arbitrio de 1'50 por 100 sobre la recaudación bruta.

Aceptar el informe emitido por el Negociado en varias altas presentadas por distintos contribuyentes a requerimiento de la Inspección de Arbitrios, extendidas a nombre de D. Dámaso Sancho, D. Jesús Pinilla, D. Pablo Tubella, D. Teófilo Navarro, don Salvador Bello, D. Joaquín Orús, D. Miguel y don Pedro Alonso Gálvez, D. Marcos Vicente, D. José Baqué, D. Gabino Velilla, D. Fermin Fransoy y don Francisco Escartín.

Autorizar al Canal Imperial para practicar una toma de agua con destino a las habitaciones ocupadas por personal del Canal, en la casa de playa Torrero.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Indemnizar a César Viamonte con la cantidad de 1.200 pesetas por los daños causados por un camión de la Corporación municipal en un automóvil de dicho señor.

Desestimar dictamen proponiendo que a los periódicos "Heraldo de Madrid" y "Luz" se les subvencione con 250 pesetas a cada uno.

Desestimar instancia de D. David Monforte, en la que interesaba substituir a practicantes en ausencias y enfermedades.

Abrir un concursillo para la adquisición de varios efectos con destino a la Guardia municipal.

Desestimar instancia de D. Francisco Luesma, asilado de la Casa Amparo, en la que solicitaba salir diariamente hasta que se lleve a cabo la modificación del Reglamento.

Devolver la documentación y derechos de examen a D. Manuel Suárez y a D. Paulino Manuel Breto, doña María González y D. Francisco Orús, por renunciar a tomar parte en las oposiciones de Médicos de la Beneficencia el primero de los citados y a las de Oficiales terceros los otros solicitantes.

Llevar a cabo el reparto de 12.000 bonos, de 0'50 pesetas cada uno, y que se den las comidas extraordinarias en los asilos benéficos que se mencionan en el dictamen.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder licencia a D. Atahasio Esteban Yago, D. Pablo Gómez Ruiz, D. Gabriel Mustienes Peña, D. José Valtueza y doña Jacoba Escartín para realizar diversas en Caspe, 24; Barrao, 44; Santa Isabel, 169; Costa, 8, y Armas, 138.

Autorizar para construir edificio: a D. Domingo León, en 14 de Abril, 17; a D. Manuel Gabás, en Mollat, 62; a D. Miguel Blasco Genzor, en Montañés; a D. Antonio Torcal, en barrio de Colón; a D. José Murillo Pérez, en Larraz, 10, duplicado, y a D. José Almenara, en Casetas. Para la reforma de la distribución de la planta baja y aumento de un piso a D. Liborio Redondo, en camino del Molino de las Almas, 24, y para el derribo del inmueble sito en la calle de la Iglesia, número 1, del barrio de Casetas, a D. Pablo Escribano.

Aprobar recepción definitiva de las obras de pavimentación practicadas en la calle de Broqueleros y en la de Zamoray.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de la construcción de alcantarillado en el barrio de las Delicias.

Recibir, definitivamente, dos manzanas de nichos a perpetuidad construídas en el Cementerio municipal de Torrero y devolver la fianza que tenía depositada el contratista.

Recibir, definitivamente, las obras de habilitación del edificio escuelas La Caridad para Casa de Socorro.

Adjudicar a la casa "Geathom" el concursillo para el suministro de 650 lámparas para el alumbrado público.

Autorizar: a D. Mariano Lacambra, para el recrio de ganado porcino en Villacampa, 24; a D. Felipe Giménez Moreno, para establecer un despacho y almacén de plátanos en San Blas, 8; a D. Froilán Tomás, para establecer sucursal de venta de pan de su fabricación en Cañtín Gamboa, y a D. Julián Obdiviela, para abrir un despacho de venta de aceites y jabones en Armas, 76.

Conceder permiso a doña Cándida Aso, D. Manuel Navarro y D. F. Alejandro García, para abrir despachos de pescados en Sixto Celorrio, 13. Coso, 131 y Jesús, 3.

Aprobar el sorteo celebrado para la amortización de Títulos de la Deuda del Nuevo Mercado.

Crear la Comisión permanente de Reforma Urbana.

Autorizar la apertura de la feria el próximo domingo día 9, en lugar del día 10 de octubre próximo.

Ceder en arriendo el Depósito Administrativo en las condiciones fijadas en el dictamen de la Asociación de Comerciantes del ramo de la Alimentación a partir de enero próximo, y notificar a doña Felisa Oñate que el Ayuntamiento dispone de dicho inmueble a contar de la mencionada fecha, cesando, por tanto, el arriendo que disfruta.

Sesión del día 11.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el Presupuesto extraordinario de 5.750.000 pesetas formado para construir el alcantarillado a los barrios y el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la operación de crédito con las entidades Caja de Ahorros e Instituto Nacional de Previsión, dando preferencia a este último.

Sesión del día 14.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haber sido suspendido de empleo y sueldo D. Pascual Lozano Donoso.

Que la Corporación se muestre parte en la causa seguida contra D. Pascual Lozano Donoso.

Quedar enterado de oficio del Juzgado del distrito de San Pablo sobre muerte, lesiones y daños por accidente de automóvil ocurrido en la carretera de Casablanca contra Manuel Pradas Buj, acordándose no mostrarse parte sin renunciar a la indemnización que pudiera corresponder.

Adjudicar a D. Juan Bello Castán la subasta celebrada para la adjudicación de los pastos del monte Realengo, de Villamayor.

Aprobar las relaciones de labor y siembra para el pago del canon correspondiente al año 1932-33.

Dejar sobre la mesa la reclamación de varios vecinos de Villamayor, contra la imposición de multas por roturaciones en el monte municipal.

Conceder a D. Joaquín Ariño un terreno a canon y anular la concesión que disfrutaba D. Manuel Gállego.

Denegar instancia de D. Juan Baqué, en la que solicita la concesión a canon de varios terrenos en el monte de Castellar.

Desestimar instancias de doña Pilar Molinero y D. Roque Arellano, en las que solicitan autorización para instalar puestos de venta de plátanos.

Autorizar a D. Víctor Atxer para situar los autobuses de la línea de Zaragoza a Lérida en la plaza del Pilar.

Aprobar el concierto celebrado por el Gestor del afianzamiento del arbitrio sobre vinos con la fábrica de cervezas Damm.

Autorizar a la Junta administrativa del Cementerio de Casetas para ejecutar diversas obras.

Ceder un terreno a D. Juan Bagüés, en Juslibol, para construir un pajar.

Desestimar instancia de D. Santos Miguel, en la que solicita anulación del arbitrio de rodaje de una bicicleta.

Que la Corporación intervenga en las apuestas cruzadas en los frontones, a fin de conocer el im-

porte de la base tributaria el impuesto sobre transacciones.

Conceder plazos para satisfacer las cantidades que adeudan por contribución especial impuesto por el alcantarillado del camino de San José a D. José Guerri y D. Jesús Sala, y por las obras embellecimiento del paseo del Ebro a doña Sixta Gascón.

Desestimar instancia de la Sociedad Agrícola Obrera de San Juan, en la que solicita terreno para roturar en el monte del Castellar.

Denegar la solicitud de D. Blas Guerrero, en la que reclama la reducción de la cuota que satisface como tablero del barrio de Casetas.

Que vuelva a la Comisión instancia de D. Pedro Valero, en la que solicita autorización para vender churros y bebidas en el kiosco de venta de periódicos en la plaza de Salamero.

Desestimar la reclamación de D. José Esteban contra un acta de la Inspección de Arbitrios, por falta de pago del canon por consumo de agua de un auto en Belchite, 4.

Aprobar el informe emitido por el Negociado en varias altas presentadas por distintos contribuyentes a los Sres. D. Francisco Cabestré, D. Pedro y D. Zacarías López Monserrat y Cervero, D. Alfonso Casanova, Industrias del Cartonaje, D. Santiago Villanueva, D. Julio Sanz, D. Pedro Torres, D. Bernardino Barcelona, D. Pío Hernando, D. Rafael D'Harcourt, D. Antonio Casas, D. Vicente Torres, D. José Solán, D. Ricardo Royo, D. Bernardino Abós y D. Hipólito Sierra.

Devolver la fianza que tenía constituida doña Carmen Naya.

Ejecutar diversas obras en la oficina del Cementerio.

No cobrar al propietario del café Goya el impuesto por colocación de veladores durante el tiempo en que no ha podido instalarlos por las obras de pavimentación de la calle de Alfonso.

Autorizar a D. Juan Sierra para dedicarse a fotografía ambulante.

Aprobar las certificaciones de obra ejecutada correspondiente al tercer trimestre del año actual en las obras de enlace.

Autorizar la instalación de puestos de venta de castañas.

Desestimar instancia de D. Mariano Ibáñez, en la que solicita la cesión de un terreno a canon en Peñaflores.

Conceder terrenos a canon en el monte de Villamayor a D. Vicente Berges, D. Francisco Millán y D. Gregorio Lostes.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Abrir concurso para adquirir uniformes con destino al Conserje y camilleros de la Casa de Socorro.

Conceder un premio a la Federación Aragonesa de Atletismo.

Conceder dos parejas de palomas a los Maestros nacionales del poblado de Canfranc, Arañones.

Atorgar un socorro a doña María Serrano, viuda del guarda D. Pablo Rabadán.

Denegar instancia de la Sociedad Esperantista, que solicita un local para los fines culturales de dicha Sociedad.

Devolver los documentos y derechos de examen a doña Rosario Díaz, por haberse retirado a las oposiciones de Oficiales terceros.

Adquirir impermeables con destino al personal de desinfección.

Conceder licencia para construir pequeñas obras a los señores que figuran en el dictamen.

Autorizar para construir edificio a D. Joaquín Romeo, en Parcelación Pelayo; a D. Víctor Serrate en Demetrio Galán, 6; a D. Pascual Rubi, en Corbera baja; a D. Francisco Serrano, en Vega; a don Juan Fustero, en camino de Almozara; a D. Manuel Balagué, en Roche, 7; y a D. Miguel Segarra, en Miguel Servet. Para aumento de piso a D. Vicente Calvo, en San Luis, 2, y a D. Eusebio Soriano, en Armas, 93, y para obras de ampliación a D. Manuel Gil, en Avenida de Madrid, 141.

Conceder licencia a D. José Gargallo para construir un paso sobre la acera en Madre Sacramento, 19.

Anajar a D. Joaquín Lafuente 20 metros de adosado de Tafalla.

Desestimar la instancia de D. Casimiro Provenza, en la que solicita se le enajene 13'50 metros de bordillo.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de cubrición del río Huerva.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de modificación del alcantarillado del Mercado con desagüe al río Ebro, y devolver al contratista la fianza que tenía depositada.

Dejar sobre la mesa dictamen proponiendo se aumente en 0'75 pesetas mensuales el precio de cada lámpara de las instaladas para suministro de alumbrado en los barrios de San Juan, Montañana, Santa Isabel, Alto Cascajo y Cogullada.

Adjudicar a D. Gregorio Vicente la roturación de 500 sepulturas en el Cementerio de Torrero.

Adjudicar a D. Pelayo Martínez el suministro de uniformes de gala y botas con destino a la Sección de Incendios.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Autorizar a doña Rafaela Romeo para vender carne de cabra en el cajón 161 del Nuevo Mercado.

Nombrar, interinamente, noveno Teniente de alcalde, a D. Jenaro Sánchez Remiro.

Aprobar las bases de contrato de préstamo en la Caja de Ahorros e Instituto Nacional de Previsión por la cantidad de 5.750.000 pesetas.

Sesión del día 21.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Reducir las multas, en un 50 por 100, impuestas a varios vecinos de Villamayor por roturaciones en el monte municipal, siempre que sólo hubieren cometido una infracción, y mantener en su totalidad las penalidades impuestas a los que hubieren reincidido.

Que vuelva a la Comisión dictamen proponiendo se aumente en 0'75 pesetas mensuales el precio de cada lámpara de las instaladas para suministro de alumbrado en el barrio de San Juan, Montañana, Santa Isabel, Alto de Cascajo y Cogullada.

Prorrogar, hasta el día 1.º de noviembre, la feria instalada en la Gran Vía.

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal económico-administrativo, desestimando el recurso interpuesto por D. Ramón Galiñas, contra un acuerdo municipal sobre canon de agua y vertido.

Aprobar el informe del Negociado en las altas presentadas por D. Cesáreo Moncayola y D. Javier Ramírez.

Desestimar la petición de la Asociación de Arrendatarios de pisos de Zaragoza, solicitando un local para establecer su domicilio en alguna finca propiedad de la municipalidad.

Autorizar a D. Francisco Catalá para pintar cuadros en la vía pública.

Incluir en presupuestos un crédito de 2.150 pesetas a favor de D. José Maynar.

Rebajar a 0'30 pesetas el arbitrio diario que satisface doña María Gracia como vendedora ambulante, por su avanzada edad.

Autorizar a doña Elena Pardo para la venta de churros a la entrada de la calle de la Democracia.

Dejar sobre la mesa dictamen informando desfavorablemente la reclamación de D. Ignacio Bosqued, contra la inclusión de una finca de su propiedad en el padrón de solares.

Conceder a D. Luis y doña Pilar Saras el terreno número 11 del cuadro 59 del Cementerio de Torrero.

Dar de baja en el padrón de solares uno que figura a nombre de D. Pedro Pitarque, en Portillo, 37.

Rectificar la superficie asignada en el padrón de solares a uno propiedad de D. José Vera, situado en la calle Madre Sacramento.

Conceder terreno a canon, en el Realengo de Villamayor, a D. Rudesindo Falces y D. Fernando Formiés, y en el monte de Villamayor a D. Nicolás Sostres.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Que la Corporación municipal se adhiera al homenaje proyectado por la Excm. Diputación provincial en honor de D. Vicente Gómez Salvo.

Imprimir las Ordenanzas municipales, previo estudio de las mismas, con las modificaciones que en su día se someterán al Excmo. Ayuntamiento.

Nombrar una Comisión municipal que intervenga en las gestiones para implantación de la futura Ciudad Universitaria.

Resolver favorablemente instancias de D. Antonio Zubiarre, becario municipal, en la que solicita se le dispense de presentar, por ahora, las notas de dos asignaturas de las que no pudo examinarse por encontrarse enfermo.

Que vuelva a la Comisión dictamen proponiendo la concesión de quinquenio al delineante D. Manuel Bravo.

Desestimar oficio de la Inspección provincial de Sanidad, en el que solicita la realización de obras en el edificio donde está instalado el Dispensario antituberculoso.

Devolver los documentos y pagos de derechos de examen a los señores D. Luis Vinuesa y D. José Abanto, por renunciar a actuar en las oposiciones a Oficiales terceros.

Solicitar que presten servicio en la Casa Amparo 8 religiosas más de las que actualmente lo hacen.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Autorizar para construir edificio: a D. Francisco Espada, en Porvenir, sin número; a D. Jesús Orta, en Lizarbe, 12; a D. Jesús Penón, en Santa Isabel, 36. Para aumentar piso, a D. José Benedí, en Pignatelli, 73. Para realizar obras de ampliación y reforma en San Pablo, 16, a D. Gregorio Panillo, y para proceder al derribo de las casas 12 y 14, letra C, del barrio de Casetas, expropiadas por el Ayuntamiento, a D. Gregorio Solsona.

Encargar a D. Enrique Miret Espoy el suministro de 20 pares de botas de goma.

Autorizar a la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, constructora del Camínreal a Zaragoza, para pasar con una tubería de conducción de agua y una longitud de unos 100 metros por terrenos propiedad del Municipio.

Aceptar el resultado de las pruebas de la instalación de calefacción en la nueva Casa de Socorro.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de las relativas a la explanación de la Avenida del Siglo XX y complementarias de la misma en las calles y caminos laterales y en el Parque de Pignatelli, y que el exceso de obra sea satisfecho con cargo al presupuesto próximo.

Recibir, provisionalmente, las obras de abastecimiento de agua para la Academia General Militar.

Proveer, por oposición libre, las vacantes de delineantes de las oficinas técnicas y designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Conceder cuatro meses de licencia, sin sueldo, al obrero D. Agustín Gálvez Román.

Aceptar la permuta interesada por el chófer don Manuel Colmán, pasando a desinfección y D. Donato Gómez a la vacante ocasionada por el señor Colmán.

Reconocer, a efectos pasivos, los años de servicio prestados al Municipio a partir de 1.º de enero de 1899, al cabo del servicio de limpieza D. Liborio Pío.

Destinar 5.000 pesetas para construir un evacuatorio en la plaza de San Pablo, pagando el resto con cargo al próximo presupuesto.

Destinar 5.000 pesetas para construir un evacuatorio en la plaza de Castelar, y cargar la diferencia al presupuesto vehidero.

Autorizar a D. Darío Flores para abrir, en la calle de San Jorge, 24, establecimiento destinado a la venta de huevos, aceite y verduras.

Dejar sobre la mesa dictamen presentando el Reglamento para la venta de pescados en la ciudad.

Que se designe el personal necesario a la realización de determinados servicios estadísticos y urgentes, destinado para ello 2.000 pesetas.

Nombrar, por segunda vez, interinamente, noveno Teniente de Alcalde a D. Jenaro Sánchez Remiro.

Sesión del día 28.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Nombrar, definitivamente, noveno Teniente de Alcalde a D. Jenaro Sánchez Remiro.

Que sean tramitados por la Comisión de Fomento los asuntos relacionados con los montes municipales.

No mostrarse parte sin renunciar a la indemnización en causa sobre daños y lesiones por vuelco de una camioneta del servicio de incendios.

Que vuelva a la Comisión dictamen informando desfavorablemente instancia de D. Ignacio Bosque contra la inclusión de una finca de su propiedad en el padrón de solares.

Aprobar el Reglamento para la venta de pescados.

Declarar desierto el concurso anunciado para la adjudicación del suministro de placas del arbitrio de rodaje y convocar otro nuevo.

Desestimar instancia del ex celador de abastos señor Laviña, que solicita reingreso.

Denegar petición de D. Mariano Bertrán, en la que interesaba un puesto de frutas en la vía pública.

Desestimar instancia de los vendedores de plátanos, en la que solicitaban la reducción de la zona de venta ambulante prohibida.

Denegar instancia de D. Jesús Alvarez, en la que interesaba un puesto de venta de plátanos.

Incluir, en el próximo presupuesto, un crédito de 17 pesetas a favor de D. Francisco Marín.

Desestimar las peticiones de doña Pilar García, D. Joaquín Salvador, D. Manuel Nogueras, D. Martín Espallargas, doña Juana Latre y doña Agustina Petisme, de nuevos puestos de venta de castañas en la vía pública.

Autorizar a doña Julia Lijarde para la venta de naranjas en los jardines de La Lonja.

Desestimar la reclamación de D. Prudencio Agüeras contra la cuota impuesta como contribución especial por la construcción del alcantarillado del barrio de San José.

Denegar la instancia de D. Jerónimo Raluí, en la que reclama contra un acta de la Inspección de Arbitrios.

Autorizar a la Comisión de Hacienda para celebrar un concursillo para adquisición de trajes e impermeables para el personal del Cementerio.

Resolver, favorablemente, las reclamaciones presentadas por D. Florentín Merino y doña Mariana Valencia contra las cuotas impuestas como contribución especial por la construcción del alcantarillado de la cárcel, en el sentido de cobrar la primera a don Pablo Cabello y la segunda a D. Benito Ejea.

Conceder un socorro de 500 pesetas a la viuda de D. Silvestre Cámara.

Desestimar instancia de D. Pedro Valero, en la que solicitaba autorización para la venta de café en el kiosco de la plaza de Salamero.

Ejecutar las obras en el Fielato del Angel.

Trasladar la estación sanitaria de la Puerta del Carmen al Fielato del Portillo.

Desestimar instancia de D. Constancia Millán, en la que reclamaba la colocación de unos mojones en un campo de su propiedad.

Modificar las plantillas y aumento de jornales a los individuos del Cuerpo de Matarifes en la forma expuesta en el dictamen.

Aceptar el informe del Negociado en varias altas presentadas por distintos contribuyentes, siendo estos D. José Muñoz, D. Rodrigo Conde, señores Herederos de Forniés, D. Francisco P. de Quinto, don Joaquín Fortón, D. Domingo Madurga, doña Eulalia Pérez y D. José Muñoz.

Aprobar los conceptos tributarios del edificio propiedad de la Caja de Previsión Social de Aragón.

Autorizar a D. Benito Vela para instalar dos bocas de riego en Alfonso I, 39.

Autorizar a D. Eugenio Angel López para practicar dos acometidas al alcantarillado en el Frontón Aragonés.

Desestimar instancia de los vecinos del barrio de las Fuentes, que solicitan se encargue el Ayuntamiento del alcantarillado del barrio.

Resolver, favorablemente, instancia de D. Modesto Andrés, sobre liquidación del canon de agua y vertido por un taller mecánico sito en la calle de Jesús.

Autorizar a D. Antonio Lalana para practicar una toma de agua para la casa número 6 de la calle de Echeandía.

Autorizar a D. José Pardinas para hacer tomas de agua independientes con destino a las casas números 26 y 26 duplicado de la Avenida de Madrid y 2 y 4 de la calle de España.

Autorizar a D. Antonio Sangrós para ampliar la toma de agua de la casa número 14 de la calle de Fita.

Que vuelva a la Comisión dictamen desestimando la reclamación de D. Domingo Hernando, en la que solicitaba se le dispensara del pago del arbitrio de pozo negro.

Reducir los conceptos de agua y vertido de la casa número 11 de la calle de Cariñena, propiedad de doña Cesárea Moncayo.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Dejar sobre la mesa los dictámenes presentados por la Comisión de Ensanche.

Adquirir, por concurso, 8 camas articuladas con destino a la Casa Amparo.

Denegar instancias de los becarios D. Severiano Félix, D. José Navarro y D. Fernando Guallar, en la que solicitaban el abono de cantidades por haber adelantado un curso.

Dejar sobre la mesa dictamen desestimando instancia de D. Tomás Giménez y dos más que servían como practicantes interinos y reclamaban el abono de un mes de despido.

Adquirir 25 estufas para diversas escuelas.

Matricular a 20 alumnos de ambos sexos de las escuelas municipales en la Escuela Municipal de Música.

Aumentar, en los próximos presupuestos, a 500 pesetas la subvención que disfruta el Centro Instructivo de Ciegos y Semiciegos de esta ciudad.

Proceder a la vacunación y revacunación gratuita del vecindario.

Desestimar instancia de D. Melchor Tello, que ofrecía sus servicios para cuidar de la calefacción de la Casa Amparo.

Dejar sobre la mesa moción relativa a la concesión de ciertas mejoras y atribuciones de autoridad a los Alcaldes de barrio.

Adjudicar el concurso celebrado para el suministro de carbón a D. Silvestre Díaz de Tuesta.

Anunciar un concurso libre entre arquitectos y escultores aragoneses o residentes en Aragón para el proyecto de monumento a los héroes del 5 de Marzo.

Desestimar instancia de D. José Monterde, que solicita ser nombrado ordenanza del Laboratorio Químico, donde presta sus servicios como obrero.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder permiso a D. Bernardino Tibol para construir una repisa en Avenida de la República, 17, a doña María Fuertes, en Espoz y Mina, 21; a doña Silvestre Sánchez, apertura de 3 huecos en San Agustín, 22; a D. Juan José Lahuerta, rótulo existente en Jaime I, 76, y a D. José González, modificación de dos huecos en Mártires, 9.

Autorizar para construir edificio: a doña María Victoria Moya, en Royo, sin número y a D. Félix Almenara, en barrio de Casetas.

Empalmar las tuberías de conducción de agua con destino al suministro de las calles que afluyen a la Avenida de Madrid, lado de los pares.

Aprobar el proyecto para la instalación de un evacuatorio subterráneo en la plaza del Portillo, y consignar a tal fin en el próximo presupuesto la cantidad de 26.244'87 pesetas.

Aceptar la recepción definitiva de los uniformes suministrados para el personal del taller mecánico y devolver la fianza que tenía depositada el contratista.

Ceder a D. Jaime Lecina dos antepechos metálicos de los existentes en los almacenes.

Anunciar nuevo concurso para la enajenación, como chatarra, de varios efectos inservibles existentes en los almacenes municipales.

Aprobar el proyecto de urbanización del barrio de Casetas, exponiéndolo al público.

Autorizar a la Sociedad de Tranvías para desviar la doble vía instalada en las inmediaciones del Cementerio.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de la construcción del alcantarillado en el barrio de las Delicias y Avenida de Madrid.

Adquirir, mediante concursillo, una máquina de taladrar con destino al taller de herrería.

Recibir, definitivamente, las obras de adoquinado de las calles de la Golondrina y Sacramento.

Recomendar a los técnicos que, en igualdad de condiciones, sean preferidos en las obras que se realicen por administración los materiales de procedencia regional o local, y que dicha circunstancia se tenga también presente por lo que respecta a las obras que se adjudiquen mediante contrata.

Informar instancia de doña Manuela de Yarza y Echenique en el sentido de que las obras de cubrición del río Huerva no impedirán el normal aprovechamiento del salto hidráulico existente.

Recibir, definitivamente, las obras de reforma de los retretes de la Casa Amparo y devolver al contratista la fianza que tenía depositada.

Dejar a discreción de la Alcaldía el otorgar permisos a todos los que interesaran realizar servicio de autobuses al Cementerio, siempre que no dejen abandonados los servicios que tuvieran a su cargo en otras líneas.

Adquirir de Zaragoza Industrial la estructura metálica para la construcción de invernaderos y umbráculo en el Parque de Zaragoza.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Designar a los señores Lajusticia, Martínez Andrés, Rubio, López de Gera, Samá, Fernández Casas, Porrás, Viesca, García Giménez, Sánchez Guisande, Comet, Aramendia y Vera para formar parte de la Comisión permanente de Reforma Urbana.

Autorizar a D. José Sevilla para establecer una sucursal de venta de pan en la calle de San Miguel, 27, 29 y 31; a D. Santiago Lafuente Bastarpes para abrir un establecimiento de comestibles en Carbó, 9; a D. Jesús Aznar Plou, D. Joaquín Castro Fuertes, doña Petra Marrón Sanz, D. Angel Lana Sanjuán y D. Pascual García Lapuente para hacerse abastecedores de carne para sí mismos.

Conceder permiso a D. Andrés Lon Marín, don Antonio Guajardo Hernández y D. José Giménez Gregorio para recría de ganado porcino en Barrau, 47, carretera de Madrid, 15 y Barrau, 28, respectivamente.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Abastos.

Expropiar la finca llamada Fábrica de Sombreros, sita en la Gran Vía.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de 3 de febrero último, la provisión, por concurso, de 2 plazas de Profesores de Gimnasia, uno para las Escuelas y otra para el Cuerpo de Bomberos, dotadas ambas con el haber anual de 2.000 pesetas y con los demás derechos y obligaciones que se derivan de los Reglamentos municipales, por el presente anuncio se convoca al referido concurso, para que puedan concurrir a él todos los que se consideren con derecho para ello.

Para la resolución del concurso se considera-

rán como méritos aportativos al mismo la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Medicina; Profesor de Gimnasia; Maestro; haber desempeñado la plaza o servicio análogo en este Ayuntamiento o en otras instituciones y haber publicado sobre la materia tratados especiales, además de cuantos antecedentes y méritos deseen acompañar los solicitantes.

La Comisión de Gobernación estimará libremente los méritos aportados, haciendo al Excmo. Ayuntamiento propuesta unipersonal de los que a su juicio, deben ser nombrados, con especificación del designado para cada uno de las plazas.

La presentación de instancias podrá efectuarse en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las instancias deberán acompañar su partida de nacimiento, certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes y certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la residencia del solicitante, además de todos los comprobantes de los méritos aducidos por el mismo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1933.— El Alcalde, E. Lajusticia.

Núm. 1.665.

Audiencia Territorial de Zaragoza.

Presidencia. — Anuncio.

En cumplimiento de la regla 8.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal, en relación con el Decreto de 8 de mayo de 1931, se publica a continuación relación de los nombramientos hechos por la Sala de Gobierno de este Tribunal, para cubrir cargos vacantes de Justicia municipal en renovación extraordinaria de 29 de noviembre del pasado año; haciendo constar:

- 1.^o Que el nombre que se consigna en cada población, expresa el cargo a cubrir, y
- 2.^o y último. Que todos los nombrados se posesionarán de sus cargos respectivos dentro de los dos días siguientes a la comunicación de su nombramiento, que recibirán por conducto del Juez de primera instancia correspondiente.

Zaragoza (Capital).

Distrito de San Pablo, D. Enrique Pérez Pardo, para Fiscal municipal.

Zaragoza (Provincia).

Pina de Ebro, D. Miguel Horta Borraz, para Juez suplente.

Hasta el día 31 del actual podrán presentarse, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, apelaciones contra los expresados nombramientos; debiendo advertir que para su curso precisa formular dos instancias: una dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, fundamentando el recurso, y otra a esta Presidencia, pidiendo la admisión de la apelación.

Zaragoza, 15 de marzo de 1933.— El Secretario de gobierno, Antonio Costa.— V.º B.º— El Presidente, Gregorio Azaña.

Núm. 1.698.

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Zaragoza.

Adición a la convocatoria anunciada con fecha 8 del corriente mes.

Aprobado por la Superioridad el cálculo de necesidades para la adquisición de artículos durante el mes de mayo próximo, con destino al Hospital Militar de esta plaza, adquiere carácter definitivo el anuncio publicado.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos. Zaragoza, 20 de marzo de 1933.— El Coronel Presidente, José Serrano.

Núm. 1.644.

Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro.

Aguas.—Nota anuncio.

Aprobado técnicamente, por Orden Ministerial de fecha 6 de febrero, el proyecto de defensa de la carretera de Zaragoza a Castellón, redactado por la División Hidráulica del Ebro (hoy Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro), se anuncia al público, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, durante el plazo de treinta días consecutivos, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; los cuales finalizarán a las trece horas del día en que termine dicho plazo, a cuyo efecto estará el proyecto de manifiesto, durante el plazo expresado, a horas hábiles de oficina, en las de la Delegación de referencia en esta población, Avenida de la República, núm. 20.

Consta el proyecto de varios espigones, de los cuales se han de construir: cinco en la parte más próxima a la carretera de la curva que forma el río frente al hectómetro 7 del kilómetro 10, y dos en la curva frente al hectómetro 3 del kilómetro 13.

Estos espigones se compondrán de una infraestructura, que quedará unos 50 centímetros por encima del nivel de estiaje, compuesta por sacos de hormigón y una superestructura de grandes bloques, también de hormigón, escalonados hasta una altura de 5 metros sobre dicho nivel en la primera curva y de 4 metros en la segunda.

En la curva situada frente al kilómetro 10 hay una acequia en la parte alta entre el río y la carretera, que se proyecta revestir con hormigón en una longitud de unos 250 metros, con un es-

pesor de 5 centímetros en los astiales y 7 centímetros en la solera.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a los efectos expresados al principio.

Zaragoza, 15 de marzo de 1933.— El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Vicente Núñez.

Núm. 1.692.

Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza.

D. Matías Colón Adrover, vecino de la ciudad de Felanitx (Palma de Mallorca), ha dirigido instancia al Decanato de este Colegio, en 10 del corriente mes, solicitando la devolución de la fianza pignoraticia que constituyó en la Sucursal del Banco de España en Palma de Mallorca, para garantizar las responsabilidades que pudiera contraer en el ejercicio del cargo de Notario de la ciudad de Tortosa, el que lo fué de Borja, en este Colegio, D. Juan de Oña Rodríguez, fallecido el 25 de enero del corriente año.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Notariado, se hace pública la solicitud del D. Matías Colón, para que las personas que, en su caso, hayan de formular alguna reclamación contra la gestión del cargo de Notario del citado D. Juan de Oña, lo verifique en las oficinas de este Colegio, instalado en la plaza del Justicia de esta ciudad, número dos dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cuyo fedatario, además de la Notaría de Borja, desempeñó las de Huelma, Seo de Urgel, Felanitx y Tortosa, correspondientes a los Colegios Notariales de Granada, Palma de Mallorca y Barcelona.

Zaragoza, 18 de marzo de 1933.— El Decano Mariano Soler.

Núm. 1.699.

Junta de Plaza y Guarnición de Zaragoza.

Adición a la convocatoria anunciada con fecha 9 del corriente mes

Aprobado por la Superioridad el cálculo de necesidades para la adquisición de artículos con destino al Parque de Intendencia de esta plaza, adquiere carácter definitivo el anuncio publicado.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos. Zaragoza, 20 de marzo de 1933.— El Coronel Presidente, José Serrano.

Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de Presidentes y suplentes para Mesas electorales de los pueblos que se expresan

ANENTO

Presidente, D. Angel Valenzuela Soler.
Suplente, D. Vicente Serrano Cebollada.

SAVIÑAN

Sección 1.^a— Presidente, D. Narciso Acerete Morlanes.
Suplente, D. José Verón Caballero.
Sección 2.^a— Presidente, D. Serafin Cambón Burbeito.
Suplente, D. Pascual Valpuerta Yasco.

SAN MATEO DE GALLEGO

Sección 1.^a— Presidente, D. Valero Gandó Prin.
Suplente, D. Jorge Urriés Aranda.
Sección 2.^a— Presidente, D. Andrés Alegre Bronchal.
Suplente, D. Rafael Gandó Borderías.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Presidente, D. Basilio Pérez Pérez.
Suplente, D. Prudencio Tabuenca Terror.

PORRECILLA DE VALMADRID

Presidente, D. Andrés Hasta López.
Suplente, D. Martín López Hasta.

TORRELLAS

Presidente, D. Agustín Arbiol Pérez.
Suplente, D. Florentino Marquina Lozano.

TRASOBARES

Presidente, D. José Aznar Cuartero.
Suplente, D. Victorino Laborda Benedí.

UTEBO

Sección 1.^a— Presidente, D. Mariano Mesonada Gómez.
Suplente, D. Elías Tamé Mesonada.
Sección 2.^a— Presidente, D. Francisco Beltrán Fatás.
Suplente, D. Ruperto Picapeo Latas.
Sección 3.^a— Presidente, D. Santiago Tobajas Galindo.
Suplente, D. Florentino Marco Paracuellos.

ZUERA

Distrito 1.^o, Sección 1.^a— Presidente, D.^a Isabel Abio Ardeo.
Suplente, D. Pedro Voto Alastruy.
Sección 2.^a— Presidente, D. Tomás Aibar Navarro.
Suplente, D. Vicente Villar Bagüés.
Distrito 2.^o, Sección 1.^a— Presidente, D. Santiago de Buen Bosque.
Suplente, D. Prudencio Ciprés Mercader.

Sección 2.^a— Presidente, D. Francisco Oliván Oliván.
Suplente, D. José Voto Grasa.

Núm. 1.664.

Jurado Mixto del Trabajo Rural de la provincia de Zaragoza.

Se pone en conocimiento de las partes interesadas, que habiéndose recurrido las Bases mínimas de Trabajo aprobadas por este Jurado Mixto y aparecidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con fecha 1 del corriente, éstas no tienen vigencia en tanto no se resuelvan por el Ministerio de Trabajo y Previsión los recursos interpuestos contra ellas, a tenor de lo que dispone la ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de 1931.

Zaragoza, 18 de marzo de 1933.— El Presidente, Bernardo Aladrén.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y Bajas por Rústica y Urbana.

- 1.678. — Fuencalderas
- 1.679.— Biel
- 1.681.— Alhama de Aragón
- 1.682.— Torrehermosa
- 1.683.— Bárboles
- 1.685.— Manchones
- 1.707.— Paracuellos de la Ribera

Apéndice de Rústica y Urbana.

- 1.677.— Santa Cruz de Grío

Cuentas municipales.

- 1.674.— Tarazona.— 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres 1932.

Liquidaciones de presupuestos y relaciones de deudores y acreedores.

- 1.675.— Langa del Castillo
- 1.680.— Pradilla de Ebro
- 1.708.— Brea de Aragón

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

- 1.702.— Mediana de Aragón.— (Años 1933, 34, 35, 36 y 1937).

Padrón de edificios y solares.

- 1.691.— Castejón de las Armas

Recuento general de ganadería.

- 1.676.— Cervera de la Cañada
- 1.677.— Santa Cruz de Grío
- 1.684.— Navardún
- 1.685.— Manchones
- 1.707.— Paracuellos de la Ribera

Repartimiento general.

- 1.675.— Langa del Castillo

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

- 1.675.— Langa del Castillo
1.708.— Brea de Aragón
1.709.— Maella
1.710.— Calcena
1.711.— Puendeluna

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.667.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, se cita por medio de la presente al procesado Alejandro Domínguez Rodríguez, para que el día veinticinco del actual, y hora de las diez, comparezca ante la Excm. Audiencia de esta ciudad, con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 17 de marzo de 1908; el cual tenía su domicilio últimamente en esta capital, calle Roche, 25, entre-suelo; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente, a efectos de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 582 de 1932, sobre injurias, contra dicho procesado.

Zaragoza, a diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Fernando García Barsala.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.642.

GUERRERO LOZA, Carmelo; natural de Calahorra, de estado casado, profesión camarero, de 42 años, hijo de Mario y de Petra, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por ocultación de bienes; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias acordadas en el sumario núm. 186 de 1933.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.641.

Jarque.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta villa, en el

juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado, sobre hurto, se cita a María Jiménez Hernández y Presentación Tejero Alemán, sin domicilio conocido, para que en concepto de denunciadas comparezcan el día treinta y uno del actual, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la casa de la villa, para la celebración del expresado juicio; previniendo a las denunciadas que de no comparecer el día y hora expresados, les parará los perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de citación en forma a las denunciadas, expido la presente en Jarque, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Antonio Cotela.

PARTE NO OFICIAL

Cementos Portland Zaragoza, S. A.

De acuerdo con el artículo 29 del Estatuto Social, se convoca a Junta general ordinaria, para el día 31 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la Sala de Juntas del Banco de Crédito de Zaragoza, Independencia, núm 30.

Para asistir a dicha Junta deberán los señores accionistas depositar en las oficinas sociales, con veinticuatro horas de antelación, los títulos o los resguardos de depósito en un establecimiento bancario, que posean.

Los señores accionistas tendrán a su disposición el balance y cuentas, dos días antes de señalado para la Junta.

Zaragoza, 22 de marzo de 1933.— Por el Consejo de Administración, el Secretario, Mariano Baselga Jordán.

Sindicato de Riegos de la villa de Gelsa.

En virtud del acuerdo tomado en Junta cuarentena, celebrada el día 16 del actual, este Sindicato convoca a todos sus regantes, para el día 1.º de abril, a Junta general extraordinaria, para tratar de la realización del proyecto de construcción de un escurredero para sanear la huerta; advirtiéndole que si por falta de número de regantes asistentes no pudiese celebrarse en esta fecha, se celebrará en segunda convocatoria el día 8 de dicho mes, a las diez de la mañana, con el número de regantes que este día asistían en la Secretaría de dicho Sindicato.

Es de hacer constar que para tener derecho a la asistencia a dicha Junta deberán justificar los asistentes su condición de regantes, el mismo día de su celebración, mediante la presentación del recibo del último plazo de alfarda del año 1932, o autorización del regante debidamente legalizada.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de todos los regantes.

Gelsa, 17 de marzo de 1933.— El Presidente de la Comunidad, José Borrás.